ACLARACIONES AL PLIEGO Nº1

PA 806/2026 CCA: +6.C+NE8-T CONTR 2026-0000331141

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE 5 QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL DE RIOTINTO, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 138 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

> Artículo 138 de la citada ley: "En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación."

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

CONSULTA Nª 1:

En relación con el expediente 0000806/2026, correspondiente al suministro e instalación de equipamiento para la dotación tecnológica de los quirófanos del Hospital de Riotinto, solicitamos aclaración sobre la posibilidad de presentar oferta a lotes individuales y, en caso de que dicha posibilidad esté permitida, sobre la aplicación de los criterios de adjudicación a una oferta limitada a los lotes 1 y 2.

La consulta se plantea para asegurar la correcta interpretación de la documentación contractual y preparar una oferta técnica y económica ajustada a las condiciones del procedimiento.

1. Aclaración sobre la posibilidad de presentar oferta a lotes individuales

Hemos observado una discrepancia entre la documentación publicada:

- Por un lado, el anuncio de licitación indica que el contrato está dividido en 20 lotes, que se pueden ofertar todos y que no existe limitación del número de lotes a adjudicar.
- Por otro lado, en el apartado 5.4 del Cuadro Resumen, relativo a la división en lotes, aparece marcada la opción «Por la totalidad», mientras que la opción «Por lotes» no está marcada.

Esta diferencia genera dudas sobre si los licitadores pueden presentar oferta únicamente a determinados lotes o si, por el contrario, es obligatorio presentar oferta por la totalidad del objeto contractual.

Por ello, agradeceríamos que confirmaran expresamente:

1.- Si se admite la presentación de ofertas a uno o varios lotes sin concurrir al resto.

2.- En particular, si es admisible presentar oferta exclusivamente a los lotes 1 y 2, correspondientes, según la documentación del expediente, a los sistemas de integración de imagen médica, audio y vídeo, y a los sistemas de grabación y transmisión de datos quirúrgicos, respectivamente.

3.- En caso de discrepancia entre el anuncio de licitación y el apartado 5.4 del Cuadro Resumen, qué disposición debe prevalecer y si procede alguna aclaración o rectificación formal de la documentación publicada.

4.- Si la presentación de oferta a determinados lotes exige aportar solvencia, declaraciones responsables, garantías u otra documentación diferenciada por lote, o si la documentación administrativa debe presentarse de forma única para el conjunto de los lotes a los que se concurra.

RESPUESTA

En relación a esta consulta hemos de indicar lo siguiente:

1º Se constata la existencia de una discrepancia entre el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, con referencia 2026-0001974444, en el que se establece que la que el expediente se divide en lotes, y el anuncio publicado en el DOUE, con referencia OJ S 201/2026, así como los pliegos que rigen el expediente, en los que se establece que la adjudicación se realizará a la totalidad del objeto del contrato (por lo que no procede la división en lotes).

Ante esa situación, se ha realizado una resolución de corrección de errores con fecha 22 de octubre de 2026 que ha sido publicada en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001989424, en la que se rectifica el error material cometido en el anuncio de licitación indicando que donde dice división en lotes si ha de decir "División por lotes: No. Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados Por la totalidad."

2º La respuesta a dicha discrepancia se encuentra aclarada en el punto 1º

3º La solvencia económica y técnica y su justificación aparecen recogidas en el apartado 21 del Cuadro Resumen, relativo a los "DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD"

2. Aclaración sobre los criterios de adjudicación en caso de que se permitan ofertas parciales

En caso de que se admita concurrir únicamente a los lotes 1 y 2, agradeceríamos aclaración sobre la aplicación de los criterios económicos, técnicos sujetos a juicio de valor y criterios automáticos, dado que el Anexo I de criterios de adjudicación presenta una estructura global de puntuación y contiene criterios referidos a distintos tipos de equipamiento incluidos en el expediente.

RESPUESTA:

En base a lo dispuesto en el apartado anterior, la aclaración a dicha consulta no procede, tal como se ha señalado en las respuestas anteriores, la licitación comprende la totalidad del objeto del contrato, por lo que las ofertas deberán incluir todos los elementos que lo integran, sin posibilidad de presentar ofertas parciales.

2.1. Puntuación económica

El anexo I establece un criterio económico de hasta 20 puntos, mediante una fórmula basada en la relación entre la mejor oferta económica y la oferta que se valora.

A este respecto, solicitamos que se confirme:

1.- Si la puntuación económica se calcula de manera independiente para cada lote, comparando exclusivamente las ofertas económicas admitidas para ese lote.

2.- Si, al concurrir a los lotes 1 y 2, deben presentarse dos ofertas económicas independientes, cada una referida al presupuesto base de licitación del lote correspondiente.

3.- Si la fórmula económica mantiene el máximo de 20 puntos en cada lote o si la puntuación debe adaptarse o ponderarse en función del número de lotes a los que concurra cada licitador.

4.- Si los precios ofertados deben evaluarse exclusivamente respecto del presupuesto base de cada lote o si existe algún mecanismo de valoración conjunta para las ofertas que comprendan varios lotes.

5.- Si la puntuación obtenida en un lote puede verse afectada por el precio ofertado por un mismo licitador en otro lote, o si ambas valoraciones son completamente independientes.

RESPUESTA

La valoración de la oferta económica se detalla en el Anexo I al Cuadro Resumen en el apartado 1.1.1.

2.2. Criterios sujetos a juicio de valor

El Anexo I contempla criterios técnicos cuya puntuación se distribuye entre distintos aspectos del equipamiento y de la ejecución. Solicitamos que se indique cuáles son aplicables a los lotes 1 y2, cuáles quedan excluidos por corresponder a equipamiento de otros lotes y cómo se recalcula la puntuación máxima en caso de oferta parcial.

En particular, agradeceríamos aclaración sobre:

1.- Idoneidad del sistema de integración y gestión documental, hasta 8 puntos: cómo se distribuye la puntuación entre el sistema de integración y el de grabación/gestión documental; si se valoran ambos aspectos cuando se ofertan los lotes 1 y 2; y si alguno de ellos se puntúa por separado cuando solo se oferta uno de los lotes.

2.- Infraestructura de respaldo: si se valora exclusivamente la infraestructura de respaldo del sistema de integración o también la continuidad operativa y recuperación de los sistemas de grabación.

3.- Plan de respuesta, hasta 15 puntos: si este criterio se aplica a los lotes 1 y 2, qué contenido mínimo debe incluir y si debe presentarse un plan único para ambos lotes o uno específico por lote.

4.- Instalación de elementos suspendidos, hasta 7 puntos: si este criterio se aplica cuando se concurre únicamente a los lotes 1 y 2, teniendo en cuenta que los elementos suspendidos

pueden estar incluidos en otro lote; y, en caso afirmativo, qué alcance concreto debe cubrir la propuesta técnica.

5.- Idoneidad del sistema de endoscopia con fluorescencia 4K, hasta 15 puntos: si este criterio es aplicable a los licitadores que no presentan oferta al lote de endoscopia, o si queda excluido de la valoración de los lotes 1 y 2.

6.- Puntuación máxima por juicio de valor: si los 45 puntos previstos en el Anexo I se mantienen íntegramente para cada lote, si se aplica una puntuación específica por lote o si se excluyen los criterios no aplicables y se normaliza posteriormente la puntuación.

Asimismo, solicitamos confirmación de si los criterios de juicio de valor se evalúan por lote de manera independiente o si se realiza una valoración conjunta de la oferta técnica del licitador para todos los lotes a los que concurre.

RESPUESTA:

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se regula conforme a lo dispuesto en el Anexo I al Cuadro Resumen, detallándose en el apartado 1.2.

2.3. Criterios cuantificables automáticamente

El Anexo I establece los siguientes criterios automáticos, además del precio. Solicitamos que se precise su aplicabilidad y puntuación en una oferta limitada a los lotes 1 y 2:

1.- Ampliación de garantía de un año, hasta 10 puntos: si la garantía adicional debe ofertarse y valorarse por lote, si basta con que cubra los equipos incluidos en cada lote y cómo se puntúa cuando la ampliación se ofrece únicamente para uno de ellos.

2.- Fluorescencia ICG mediante excitación por láser, hasta 10 puntos: si este criterio se aplica exclusivamente al sistema de endoscopia o si puede obtenerse puntuación por la compatibilidad de los sistemas de integración ofertados con señales de fluorescencia ICG. En particular, solicitamos que se aclare si es necesario ofertar el equipamiento generador de la fluorescencia para obtener los puntos.

3.- Monitores con siete o más perfiles de procedimientos quirúrgicos seleccionables asociados a la misma especialidad quirúrgica de la cámara endoscópica/laparoscópica, hasta 10 puntos: si este criterio queda íntegramente excluido al no ofertarse el lote de monitores, o si existe alguna parte aplicable a los lotes 1 y 2.

4.- Videostreaming desde quirófano, hasta 5 puntos: si puede obtenerse esta puntuación ofertando únicamente los sistemas de integración o grabación, qué funcionalidades concretas deben acreditarse y si la valoración depende de que se incluya equipamiento de otros lotes.

5.- Puntuación automática máxima: si los 55 puntos previstos en el Anexo I se mantienen para cada lote, si se aplica una distribución propia por lote o si los puntos de los criterios no aplicables se eliminan o se redistribuyen.

6.- Acreditación documental: qué declaraciones, fichas técnicas, compromisos del fabricante o evidencias deben aportarse para acreditar cada criterio automático en una oferta parcial, y si se admite acreditar determinadas funcionalidades mediante equipamiento incluido en otro lote cuando este no sea objeto de la oferta.

RESPUESTA:

La valoración de los criterios cuantificables automáticamente se regula conforme a lo dispuesto en el Anexo I al Cuadro Resumen, detallándose en el apartado 1.

Tal como se ha señalado en las respuestas anteriores, la licitación comprende la totalidad del objeto del contrato, por lo que las ofertas deberán incluir todos los elementos que lo integran, sin posibilidad de presentar ofertas parciales.

2.4. Interacción entre lotes y requisitos técnicos

Dado que los sistemas de integración y de grabación deben funcionar coordinadamente, agradeceríamos también aclaración sobre los siguientes aspectos:

1.- Si, al ofertar los lotes 1 y 2, se valorará la solución como un conjunto funcional integrado o si cada lote debe demostrar de forma independiente el cumplimiento de todos los requisitos que le correspondan.

2.- Cómo deben tratarse las interfaces y funcionalidades que dependan de equipos incluidos en lotes a los que el licitador no concurra.

3.- Si se permite referenciar equipamiento de otros lotes como elemento externo de interoperabilidad, sin incluirlo en la oferta económica, y qué evidencias deben aportarse para demostrar que la solución ofertada cumple los requisitos del PPT.

4.- Si el cumplimiento de los requisitos de compatibilidad con endoscopia 6K y fluorescencia ICG, videostreaming, monitores y otros elementos conectados debe acreditarse para los lotes 1 y 2 aun cuando esos equipos no se incluyan en la oferta parcial.

5.- Si la puntuación técnica se verá afectada por no ofertar equipos de otros lotes, aunque la solución propuesta cumpla los requisitos de interoperabilidad y funcionamiento con dichos equipos.

RESPUESTA:

Tal como se ha señalado en las respuestas anteriores, la licitación comprende la totalidad del objeto del contrato, por lo que las ofertas deberán incluir todos los elementos que lo integran, sin posibilidad de presentar ofertas parciales.

2.5. Documentación técnica y límites formales

Por último, solicitamos que se confirme cómo deben aplicarse a una oferta parcial los requisitos formales establecidos para la memoria técnica:

1.- Si el límite de 40 páginas, excluidas portada e índice, se aplica a una única memoria para los lotes 1 y 2 o si debe respetarse por separado para cada lote.

2.- Si se mantienen para la oferta parcial los requisitos de formato establecidos en el Anexo I —PDF, tamaño mínimo de letra 12, interlineado 1,5 y márgenes mínimos de 1,27 cm—.

3.- Si debe presentarse una memoria técnica única con apartados diferenciados por lote o memorias independientes.

4.- Si la visita técnica obligatoria y su acreditación son exigibles en las mismas condiciones a los licitadores que concurran solo a los lotes 1 y 2, y qué efecto tiene su falta sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

RESPUESTA:

Tal como se ha señalado en las respuestas anteriores, la licitación comprende la totalidad del objeto del contrato, por lo que las ofertas deberán incluir todos los elementos que lo integran, sin posibilidad de presentar ofertas parciales.

CONSULTA Nª 2:

En el Expediente CONTR 2026 0000331141 Lotes 16 y 17:

1.- ¿Existe el sistema de respaldo para conectar los monitores en el quirófano?

2.- ¿Cuál es el peso del Monitor previsto?

RESPUESTA:

1.- El PPT exige (apartado 4.1.6 y 4.1.7) un sistema de rescate de señal de vídeo que garantice, como mínimo en un monitor quirúrgico por quirófano, la visualización de al menos una señal de vídeo de forma independiente del sistema de integración. El licitador describirá en su memoria técnica la solución propuesta.

2.- El PPT no establece un peso determinado para el monitor, únicamente exige que el brazo portamonitor de la lámpara deberá admitir monitores de 30"-32".

CONSULTA Nª 3:

En relación con el expediente de contratación CONTR 2026 0000331141, en el que se establecen 20 lotes distintos, nos gustaría realizar una consulta sobre las condiciones de presentación de ofertas.

Al revisar la documentación, hemos observado que algunos lotes, como los tres primeros, parecen corresponder a una misma dotación de equipamiento, aunque se han configurado como lotes independientes.

Por otro lado, en el apartado 5.4 del documento Cuadro Resumen se indica que los bienes objeto de la contratación podrán ser ofertados «por la totalidad».

A este respecto, agradeceríamos que nos aclarasen las siguientes cuestiones:

• ¿La expresión «por la totalidad» implica que es obligatorio presentar oferta a los 20 lotes del expediente o, por el contrario, es posible presentar oferta únicamente a determinados lotes?

• En el caso de los lotes que parecen formar parte de una misma dotación, ¿es posible presentar oferta a uno de ellos de forma independiente o es necesario ofertar conjuntamente a todos los lotes que integran dicha dotación?

RESPUESTA:

En relación a esta consulta hemos de indicar lo siguiente:

1º Se constata la existencia de una discrepancia entre el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, con referencia 2026-0001974444, en el que se establece que la que el expediente se divide en lotes, y el anuncio publicado en el DOUE, con referencia OJ S 201/2026, así como los pliegos que rigen el expediente, en los que se establece que la adjudicación se realizará a la totalidad del objeto del contrato (por lo que no procede la división en lotes).

Ante esa situación, se ha realizado una resolución de corrección de errores con fecha 22 de octubre de 2026 que ha sido publicada en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001989424, en la que se rectifica el error material cometido en el anuncio de licitación indicando que donde dice división en lotes si ha de decir “División por lotes: No. Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados Por la totalidad.”

CONSULTA Nª 4:

Puede aclararnos si, manteniéndose la división en 20 lotes, ¿hay obligación de presentar oferta a todos y cada uno de ellos?

Por otro lado, ¿cuál es el importe del lote 16?

Lote 16

Nº de lote:	16	
Título:	LAMPARA DE QUIROFANO-Con brazo portamonitor y monitor	
Código CPV:	33100000-1 - Equipamiento médico	
Duración:	105 días	
Lugar de ejecución:	Huelva (ES615)	
Datos económicos:	**Valor estimado:**	140.271,02 €
	Importe lote (sin IVA):	116.892,52 €
	Importe lote (con IVA):	141.439,95 €

16	SU.EQ.ELEC .04.01.23	LAMPARA DE QUIROFANO-Con brazo portamonitor y monitor	9	116.892,52	1.052.032,68

RESPUESTA:

En relación a esta consulta hemos de indicar lo siguiente:

1º Se constata la existencia de una discrepancia entre el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, con referencia 2026-0001974444, en el que se establece que la que el expediente se divide en lotes, y el anuncio publicado en el DOUE, con referencia OJ S 201/2026, así como los pliegos que rigen el expediente, en los que se establece que la adjudicación se realizará a la totalidad del objeto del contrato (por lo que no procede la división en lotes).

Ante esa situación, se ha realizado una resolución de corrección de errores con fecha 22 de octubre de 2026 que ha sido publicada en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001989424, en la que se rectifica el error material cometido en el anuncio de licitación indicando que donde dice división en lotes si ha de decir "División por lotes: No. Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados Por la totalidad."

2º En lo relativo, al importe de nueve unidades que componen el elemento 16, es de 141.439,95 € Importe (con IVA). Conforme a lo dispuesto en Cuadro Resumen.